



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretara Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES- Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueban las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de los días 8 y 15 de julio de 2020.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: Conceder la siguiente licencia de obra menor:

- **Lic. 92/20**

En este momento de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

2º: Conceder la siguiente licencia de obra mayor:

- **Lic. 101/20**

3º: Denegar licencia de obra mayor a:

- Dª. XXX, para “*Vallado y urbanización de parcela y dotación de servicios urbanísticos*” de la Caleruela en base al informe del Arquitecto Municipal.

En este momento de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

II.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a XXX, certificado de ocupación de local destinado a cochera situado en Avda. Doctor Enrique Suca, Bajo de esta ciudad, en base al informe emitido según el cual:

“1.- Visto el art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se definen los actos sujetos a licencia urbanística, se encuentra en su apartado e), la ocupación y la primera ocupación de edificios establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso.

2.- En art. 175.2 del mismo texto legislativo dice que para la contratación definitiva de los servicios de energía eléctrica, agua, gas y servicios de telecomunicación, las empresas suministradoras exigirán la licencia de ocupación o primera utilización.

3.- Visto el Certificado descriptivo y gráfico presentado y redactado por el Arquitecto colegiado en el correspondiente de Jaén con el número 395, el local destinado a cochera objeto del documento está situado en la Avda. Doctor Enrique Suca, Nº-10 Bajo del bloque plurifamiliar situado en el mismo número. El técnico estima su antigüedad superior a los 28 años. La edificación, según certifica, reúne condiciones habitabilidad, estabilidad y seguridad para el uso que se destina de vivienda, según lo previsto en el apartado d) del art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

4.- Visto que, en los archivos municipales, no consta la existencia de expediente de Disciplina Urbanística sobre la edificación de referencia, y en caso contrario, no cabe, por el plazo transcurrido, la adopción de medidas del restablecimiento de la legalidad urbanística (art. 46 R.D.U.A.).

5.- La edificación le corresponde la referencia catastral 3593921VH9139S0001KR. y se encuentra calificada, según el vigente P.G.O.U, como Suelo Urbano de uso Residencial Ensanche.

6.- Vista la planimetría aportada, la edificación NO es disconforme con la ordenación urbanística vigente.

*7.- La valoración de la obra según precios de referencia del Colegio de Arquitectos, para el año 2020 asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 €)**.*

Por todo lo anterior, tengo a bien estimar favorablemente la ocupación de la edificación reseñada para el uso al que ha sido destinada hasta el día de la fecha.”

III.- TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD. - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la transmisión de las licencias de actividad concedidas a los titulares que se detallan a continuación:

- Dª. XXX, a favor de D. YYY, para “*asesoría-gestoría*”.
- Dª. XXX, a favor de D. YYY, para “*venta al por menor de chucherías*”.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS. –

I.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO OBRA “PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO”. - Vista la necesidad de esta Entidad Local de contratar las obras del Proyecto de “PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO”, aprobada la obra dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, obra nº 068.

Visto el Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Municipal, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra “PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO”, redactado por el Arquitecto Municipal, con un presupuesto de licitación total de 94.652,28 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, con el nº 068.

SEGUNDO. - Iniciar el expediente para la contratación de las obras de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las siguientes características:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: “PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2020, Expediente 068	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 78.225,02 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 78.225,02 euros	IVA%: 21% (16.427,26 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 94.652,28 euros	
Duración de la ejecución: UN MES	Duración máxima: UN MES

TERCERO. - Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejorar el pavimento actual, ya que el existente está muy deteriorado y fracturado y está provocando, a su vez, importantes filtraciones de agua en el subsuelo, quedando acreditado que la contratación de “PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO” mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

CUARTO. - Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

SEXTO. - De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

II.- OBRA “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”. - Visto el estado de tramitación del expediente relativo a la obra “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”, por procedimiento abierto simplificado.

Visto que en la primera sesión de la Mesa de Contratación de fecha 6 de Julio de 2020, se procedió a la apertura de todas las proposiciones presentadas, procediéndose en primer lugar a la valoración de la documentación administrativa contenida en los archivos electrónicos, y quedando admitidas todas las empresas licitadoras a licitación, a excepción de las empresas ANTONIO JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, MONTAJES MECAVAL S.L, PROENEL OBRAS Y SERVICIOS SL y SOLAR WORD STAIN S.L, cuya documentación administrativa presentada es incompleta, no ajustándose la misma a lo estipulado en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se le requiere por unanimidad de los miembros de la mesa a dichas empresas para que subsanen los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa.

Visto que finalizado dicho plazo de subsanación, y reunidos de nuevo en sesión de fecha 15 de Julio de 2020, la documentación administrativa a subsanar aportada por las empresas MONTAJES MECAVAL S.L, PROENEL OBRAS Y SERVICIOS SL y SOLAR WORD STAIN S.L es correcta, quedan las mencionadas empresas finalmente admitidas a licitación. En cambio, la empresa ANTONIO JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ no presenta documentación alguna tras la comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Estado, quedando finalmente excluida del procedimiento de contratación.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto que, tras la valoración de la documentación administrativa, la mesa de contratación procede a la valoración de la oferta económica y criterios cuantificables automáticamente de las empresas finalmente admitidas a licitación según lo estipulado en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojándose los siguientes resultados:

<i>Nº Orden</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Proposición Económica con IVA (hasta 70 ptos.)</i>	<i>Plazo de ejecución (hasta 20 puntos)</i>	<i>Garantía (hasta 10 puntos)</i>	<i>TOTAL, PUNTOS</i>
1	AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES	47.190,00 € 65,07 puntos	30 días 17,78 puntos	9 años 10 puntos	92,85
2	EIFFAGE ENERGÍA S.LU	46.146,83 € 70,00 puntos	30 días 17,78 puntos	4 años 4,44 puntos	92,22
3	GIGOSA SL	48.759,65 € 57,65 puntos	30 días 17,78 puntos	6 años 6,67 puntos	82,09
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN SL	50.154,50 € 51,05 puntos	45 días 13,33 puntos	6 años 6,67 puntos	71,05
5	LUMEN ELÉCTRICAS SL	51.429,51 € 45,02 puntos	49 días 12,15 puntos	5 años 5,56 puntos	62,73
6	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA SA	49.892,12 € 52,29 puntos	60 días 8,89 puntos	1 año 1,11 puntos	62,29
7	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS SL	53.777,24 € 33,92 puntos	30 días 17,78 puntos	1,083 años 1,20 puntos	52,90
8	ELECTROMUR SA	51.682,63 € 43,83 puntos	75 días 4,44 puntos	1 años 1,11 puntos	49,38
9	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRETAS SL (ITECO SL)	56.563,34 € 20,75 puntos	22,50 días 20,00 puntos	6 años 6,67 puntos	47,42
10	INERPRO2014 SL	56.870,00 € 19,30 puntos	27 días 18,67 puntos	4 años 4,44 puntos	42,41
11	MONTAJES MECAVAL SL	58.564,00 € 11,29 puntos	60 días 8,89 puntos	4 años 4,44 puntos	24,62
12	SOLAR WORLD STAIN SL	58.485,99 € 11,66 puntos	60 días 8,89 puntos	1 años 1,11 puntos	21,66
13	ELECNOR SA	58.543,61 € 11,39 puntos	75 días 4,44 puntos	1 años 1,11 puntos	16,94

Visto que en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento aceptado por todas las empresas que han presentado oferta, se establece que se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese

comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación que se detalla en la mencionada cláusula.

Examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer a la Empresa AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U, mejor candidato en puntuación, para la adjudicación del contrato de la obra de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”, de conformidad con la oferta presentada (39.000,00 € más 8.190,00 € de IVA, lo que hace un total de 47.190,00 €, plazo de ejecución de 30 días y garantía de nueve años).

SEGUNDO. - Notificar y requerir a la empresa AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U. para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).”

III.- OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”.- APROBACIÓN PLIEGO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 03 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las características que a continuación se indican, y se ordenó la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45262620-3 Muros de Contención	
Valor estimado del contrato: 107.647,47 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 88.964,85 €	IVA%: 21% (18.682,62 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 107.647,47 euros	
Duración de la ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.04/20.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, junto con el Proyecto Técnico aprobado por este mismo Órgano en sesión de 03 de junio de 2020.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IV.- OBRA “ADECUACIÓN DE ANTIGUO GIMNASIO A DEPENDENCIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”.- APROBACIÓN PLIEGO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de las obras de “ADECUACIÓN DE ANTIGUO GIMNASIO A DEPENDENCIAS DEPOTIVAS MUNICIAPLES”, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las características que a continuación se indican, y se ordenó la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: “ADECUACIÓN DE ANTIGUO GIMNASIO A DEPENDENCIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2020, Expediente 20.100.095.065	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45213150-9 Trabajos de construcción de edificios de oficinas	
Valor estimado del contrato: 49.586,78 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 49.586,78 euros	IVA%: 21% (10.413,22 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 60.000,00 euros	
Duración de la ejecución: TRES MESES	Duración máxima: TRES MESES

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de “ADECUACIÓN DE ANTIGUO GIMNASIO A DEPENDENCIAS DEPOTIVAS MUNICIAPLES”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, con el nº 065, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.01/20.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, junto con el Proyecto Técnico aprobado por este mismo Órgano en sesión de 27 de mayo de 2020.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

V.- OBRA “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”.- APROBACIÓN PLIEGO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de las obras de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las características que a continuación se indican, y se ordenó la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2020, con el número 066.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles	
Valor estimado del contrato: 45.454,55 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.454,55 euros	IVA%: 21% (9.545,45 €)



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 55.000,00 euros	
Duración de la ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE PERALES DE VILLACARRILLO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, con el nº 066, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.01/20.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, junto con el Proyecto Técnico aprobado por este mismo Órgano en sesión de 17 de junio de 2020.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VI.- OBRA “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”.- APROBACIÓN PLIEGO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación de las obras de “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las características que a continuación se indican, y se ordenó la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”, dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019, obra núm. 19.126.095.107.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45213312-3 Trabajos de construcción de edificios de estacionamiento de vehículos	
Valor estimado del contrato: 83.691,46 más I.V.A.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 83.691,46 euros	IVA%: 21% (17.575,21 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 101.266,67 euros	
Duración de la ejecución: TRES MESES	Duración máxima: TRES MESES

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019, obra núm. 10.126.095.107, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 340.639.20/19.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, junto con el Proyecto Técnico aprobado por este mismo Órgano en sesión de 17 de junio de 2020.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - La Mesa de Contratación estará constituida en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

I.- PFEA-2020- FASE GARANTÍA DE RENTAS. - Visto el expediente instruido en relación con el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2020 - Fase Garantía de Rentas, en el que se ha concedido a este Ayuntamiento una asignación ordinaria de 600.841,20 €, para subvencionar los costes salariales derivados de la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican, así como las memorias confeccionadas al efecto por el Arquitecto Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal, con el siguiente resumen:

TÍTULO DE LA OBRA	TOTAL
VILLACARRILLO:	
DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS CALLES: A) Ferial B) Polideportivo C) Jardinería D) Seguridad y Salud	916.293,40 €
MOGÓN:	
DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE MOGÓN	88.370,77 €
LA CALERUELA:	
DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE LA CALERUELA	34.752,82 €
ARROTURAS:	
REFORMAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DE ARROTURAS	20.142,43 €
AGRUPACIÓN DE MOGÓN:	
DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DIVERSAS ZONAS DE AGRUPACIÓN DE MOGÓN	34.406,33 €
TOTAL	1.093.965,75 €

2º.- Solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y a la Excm. Diputación Provincial de Jaén una ayuda para financiación del coste de materiales, en proporción respectiva del 75% y 25% sobre el límite del 45 por ciento de la partición del Servicio Público de Empleo Estatal a dichos proyectos.

3º.- Las obras se ejecutarán por administración por los propios servicios municipales, al concurrir en este Ayuntamiento las circunstancias previstas en el Art. 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén.

II.- SERVICIO BAR CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE MOGÓN. - Se da cuenta del expediente instruido a efectos de proceder a la adjudicación del Servicio de Bar en el edificio público donde se ubica el Centro de Día de Mayores de Mogón, C/ Cebadillas s/n de este Municipio, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Publicado los correspondientes Anuncios de Licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que no se ha presentado ninguna proposición.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Declarar desierto el procedimiento instruido a efectos de proceder a la adjudicación del Servicio de Bar en el edificio público donde se ubica el Centro de Día de Mayores de Mogón, C/ Cebadillas s/n de este Municipio, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por falta de licitadores.

2º.- En base a lo establecido en el art. 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se inicia procedimiento negociado sin publicidad, no pudiéndose modificar ni el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ni las condiciones iniciales del contrato.

III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de 121,19 euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 214/19.
- fianzas por importe de 2.687,20 euros (ICIO: 962,28 y 407,66 euros y RCDs: 925,27 y 391,99 euros) depositadas por la concesión de las licencias de obras nº 77/18 y 271/18, respectivamente.
- fianza por importe de 420,50 euros (ICIO: 220,50 euros y RCDs: 210,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 61/19.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL